

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 17 de octubre de 1946

Núm. 290

SUMARIO

	Págs.		Págs.
G O B I E R N O D E L A N A C I O N		MINISTERIO DEL EJERCITO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Disponibles. —Orden de 10 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Santiago López Belío por haber causado baja en su destino del Gobierno del Africa Occidental Española	
DECRETO de 9 de octubre de 1946 por el que se nombra Letrado de término del Consejo de Estado, en comisión de destino, a don Antonio Romeo Latorre	7722	Otra de 8 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Luciano Perdíiz Rivas, por haber causado baja en la Agrupación de Mehal-as.	7724
Otro de 9 de octubre de 1946 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Prats Cruells	7722	Otra de 10 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Artillería don Isaías del Monte Mier, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones	7725
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE MARINA	
DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Almería don Antonio Rueda Sánchez-Malo	7723	CONVOCATORIAS. —Orden de 30 de septiembre de 1946 por la que se convoca a concurso para cubrir 200 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios ...	
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cáceres don Luis Julve Ceperuelo	7723	7725	
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cádiz don Ricardo Zamora García	7723	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Castellón don José Andino Núñez	7723	Orden de 7 de octubre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por causa de incompatibilidad, a don Francisco Freitas Olivera, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla) ...	
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Córdoba don José Macián Pérez	7723	Otra de 8 de octubre de 1946 por la que se nombra para la forensia del Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Eduardo Roca Sánchez	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Oviedo don José María Frontera de Haro	7723	Otra de 8 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las forensias de término de los Juzgados de Instrucción de Figueras y Huesca y ordenando su provisión	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Almería a don Manuel Urbina Carreras	7723	Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se reincorpora al servicio activo a don Máximo Daza Ortiz, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Huétor-Tájar (Granada), excedente por servicios militares	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Cáceres a don Antonio Rueda Sánchez-Malo	7723	Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreros a don Pedro Paz Martínez Nuevo.	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Castellón a don Luis Julve Ceperuelo	7724	Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar a don Manuel de Dalma-ses y Massot	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Córdoba a don Alfonso Ortí Meléndez-Valdés	7724	Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballino a don Rafael Gil Sanz...	7726
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don José Macián Pérez	7724	Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las Secretarías judiciales de categoría de entrada que se mencionan	7727
Otro de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Emilio de Aspe Vaamonde	7724	Otra de 11 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada que se relacionan	7727
Orden de 15 de octubre de 1946 por la que se anuncia concurso para proveer en turno de elección las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Almería, Burgos, Santander y Teruel	7724	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
		Orden de 6 de septiembre de 1946 por la que se concede la situación de supernumerario al Técnico Comercial del Estado don Angel Catalina Loné, por haber sido nombrado Agregado Comercial Adjunto a la Embajada de España en La Habana	
		Otra de 19 de octubre de 1946 por la que se dispone se abra concurso para proveer ocho plazas de Ordenanzas, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica ...	7727

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombran tres becarios estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal	7727	Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de plazas vacantes del personal rural con arreglo a la Ley. (Conclusión)	7731
Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se verifica la correspondiente corrida de escala, por fallecimiento del Jefe de Negociado de tercera clase don Juan María Ximénez López	7728	HACIENDA.—Dirección General de Aduanas. —Acuerdo por el que se rectifica un error observado en el Escalafón del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de fecha 2 de junio de 1946	7731
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Hernández Díaz	7728	Dirección General de lo Contencioso del Estado. —Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por doña Luisa Sancho Mata de Guirao, en Madrid, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas	7732
Otra de 26 de agosto de 1946 por la que se aprueba el expediente de adquisición e instalación de un órgano en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid	7728	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Regos de San José y San Pedro», establecida en el pueblo de San Pedro de Ribas (Barcelona), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	7732
Otra de 2 de septiembre de 1946 por la que se concede a doña Elena Talavera Espinosa, el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio	7728	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Pedro y Andrés de la Barrera», de Sevilla, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	7732
Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se convoca a concurso oposición una cátedra de «Preparatorio de Colorido» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	7728	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería. —Rectificación a la relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios, a proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de julio de 1946, y la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre próximo pasado	7733
Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se resuelve clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por la Excm. Sra. doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente en el pueblo de Galápagos, provincia de Guadalajara, y que se denominará de «San Pedro de Antioquia»	7729	Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). —Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera (Cádiz, Córdoba y Sevilla) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47. (Continuación.)	7734
Otra de 3 de octubre de 1946 por la que se convocan a concurso oposición las cátedras de «Estética e Historia de la Música», vacantes en los Conservatorios de Valencia y Málaga	7730	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)	7739
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 11 de octubre de 1946 por la que se determinan los índices de agosto y septiembre para la revisión de precios unitarios	7731	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorizando a doña Consuelo Martínón Valle, viuda de Bonny, y a sus hijos don Juan y don Agustín Bonny Martínón, para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, en término de Agüilmes y Santa Lucía de Tirajana, siguiendo los cauces públicos del barranco del Polvo y barranquillo del Cementerio	7740
ADMINISTRACION CENTRAL			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para proveer la plaza de Juez de Paz de Villa Sanjurjo, de la Administración de Justicia de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	7731	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección Central de Personal.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 9 de octubre de 1946 por el que se nombra Letrado de Término del Consejo de Estado, en comisión de destino, a don Antonio Romeo Latorre.

De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar, en ascenso reglamentario, Letrado de Término de dicho Alto Cuerpo Consultivo, en comisión de destino, a don Antonio Romeo Latorre, con el sueldo anual de veintiún mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de octubre de 1946 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Prats Cruells.

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por fallecimiento de don Alejandro Bermejo Muncio, ocurrido el día dieciséis de septiembre del corriente año,

Nombro a don José María Prats Cruells Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de diecisiete de septiembre del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Almería don Antonio Rueda Sánchez-Malo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Almería don Antonio Rueda Sánchez-Malo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cáceres don Luis Julve Ceperuelo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cáceres don Luis Julve Ceperuelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cádiz don Ricardo Zamora García.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Cádiz don Ricardo Zamora García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Castellón don José Andino Núñez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Castellón don José Andino Núñez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Córdoba don José Macián Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Córdoba don José Macián Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Oviedo don José María Frontera de Haro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Oviedo don José María Frontera de Haro, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife don Julio Pérez y Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife don Julio Pérez y Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Almería a don Manuel Urbina Carreras.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombre Gobernador Civil de la provincia de Almería a don Manuel Urbina Carreras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Cáceres a don Antonio Rueda Sánchez-Malo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombre Gobernador Civil de la provincia de Cáceres a don Antonio Rueda Sánchez-Malo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Castellón a don Luis Julve Ceperuelo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombro Gobernador Civil de la provincia de Castellón a don Luis Julve Ceperuelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Córdoba a don Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombro Gobernador Civil de la provincia de Córdoba a don Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don José Macián Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombro Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don José Macián Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de octubre de 1946 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Emilio de Aspe Vaamonde.

A propuesta del Ministro de la Gobernación:
Nombro Gobernador Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Emilio de Aspe Vaamonde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se anuncia concurso para proveer en turno de elección las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Almería, Burgos, Santander y Teruel.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1941 que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer las de los Gobiernos Civiles de Almería, Burgos, Santander y Teruel, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia laboriosa, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el día 31 del actual, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino solicitado si fuese nombrado para el mismo.

Para general conocimiento se advierte que las expresadas Secretarías tienen asignada con carácter fijo la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de gastos de representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio,

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Disponibles

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Santiago López Belío, por haber causado baja en su destino del Gobierno del Africa Occidental Española.

Por haber causado baja en su destino del Gobierno del Africa Occidental Española el Capitán de Infantería don Santiago Lopez Belío, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible

forzoso en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 10 de octubre de 1946.

DAVILA

ORDEN de 8 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Teniente de Infantería don Luciano Perdiz Rivas, por haber causado baja en la Agrupación de Mehal-las.

Por haber causado baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería don Luciano Perdiz Rivas, cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la Segunda Región Militar, plaza de Ronda (Málaga) con efectos administrativos a partir del día 1.º del presente mes.

Madrid, 8 de octubre de 1946.

DAVILA

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Artillería don Isaias del Monte Mier, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Artillería don Isaias del Monte Mier, cesa en la situación proveniente en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Tetuán), con efectos administrativos desde el 1.º del actual.

Madrid, 10 de octubre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se convoca a concurso para cubrir 200 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios.

Se convoca concurso para cubrir 200 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios para las especialidades de Defensa antiaérea activa y Defensa pasiva.

Los concursantes que resulten admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera.—Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no los veinticinco el día 31 de diciembre de 1946.

b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No pertenecer a los reemplazos de 1947 del Ejército ni de la Marina.

f) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.

g) Saber leer y escribir correctamente.

Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del

interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. No tendrá validez aquellas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de noviembre.

Tercera.—Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

b) Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su distrito, donde haya varios. En las localidades donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado del Registro Central de Fenados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre, o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero; o del tutor, en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y caso de haber servido en la Armada, buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada.

h) Certificado Médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

i) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados.

j) Dos fotografías, tamaño 54 x 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para acreditar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familia numerosa.

La falta de veracidad de las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición

de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirsele.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegrados, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta.—Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20 de diciembre, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Batallón de Instrucción del Tercio del Sur será por cuenta del Estado.

Quinta.—Una vez incorporados, sufrirán reconocimiento médico, clasificándose en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Batallón de Instrucción del Tercio del Sur, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Quando los concursantes admitidos hubiesen dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que deben incorporarse al Tercio del Sur sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarlo.

Sexta.—Los solicitantes ingresarán por cuatro años, comprometiéndose a servir en las Especialidades de Defensa antiaérea activa o Defensa pasiva.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la especialidad podrán ser separados del servicio, siéndoles de abono el tiempo servido, si éste es de dos o más años, como voluntarios. En caso de llevar menos de dos años, se incorporarán a su reemplazo, siguiendo sus vicisitudes.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez, y por selección el de Teniente de la Escala activa, mediante un curso de capacitación.

Séptima.—Los admitidos, al terminar el período de instrucción, serán inscritos en Marina por el Tercio del Sur, si no lo estuviesen ya, con excepción de los que, durante aquel período, resultasen inútiles temporales y procedan de la Caja de Reclutamiento del Ejército.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.

Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por causa de incompatibilidad, a don Francisco Freitas Olivera. Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco Freitas Olivera, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla), en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

ORDEN de 8 de octubre de 1946 por la que se nombra para la forense del Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Eduardo Roca Sánchez.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por trasiación de don Joaquín Torrecilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo décimo del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Roca Sánchez, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, por ser el único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla,

ORDEN de 8 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las forensas de término de los Juzgados de Instrucción de Figueras y Huesca y ordenando su provisión.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado

para proveer las plazas de Médicos Forenses, de categoría de término, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Figueras y Huesca

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 2 de enero de 1936, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en las disposiciones de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se reincorpora al servicio activo a don Máximo Daza Ortiz, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Huétor-Tajar (Granada), excedente por servicios militares.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Máximo Daza Ortiz, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Huétor-Tajar (Granada), que fué declarado excedente por incorporación a filas, y habiendo cesado las causas que motivaron dicha situación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado el reingreso del citado funcionario en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Huétor-Tajar (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreiros a don Pedro Paz Martínez Nuevo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreiros, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Paz Martínez Nuevo, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria, por ser el único solicitante a dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar a don Manuel de Dalmases y Massot.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Salvá López, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel de Dalmases y Massot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona, que ocupa en el Escalafón de antigüedad en la categoría lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballino a don Rafael Gil Sanz.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballino, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada desierta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Gil Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, que

ocupa en el Escalafón de antigüedad en la categoría lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las Secretarías judiciales de categoría de entrada que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, relacionados con el anuncio para su provisión, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes para las de Villajoyosa, Valoria la Buena, Viver, Torreçilla de Cameros, Sepúlveda, Villadiego, Roa, Sort, Tamarite de Litera, Yeste y Valderrobres,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y consumidos los turnos que establece la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año, debiendo ser provistas las expresadas Secretarías en la forma prevenida en la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se declaran desiertas las Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio para su provisión inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes para las de Lillo, Cocentaina y Santa María de Nieva,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos, disponiendo se proceda a turnarlas de nue-

vo, conforme a lo prevenido en la Orden ministerial de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se concede la situación de supernumerario al Técnico Comercial del Estado don Angel Catalina Loné; por haber sido nombrado Agregado Comercial Adjunto a la Embajada de España en La Habana.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Angel Catalina Loné, funcionario perteneciente al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, por la que se solicita se le conceda la situación de supernumerario, por haber sido designado Agregado comercial adjunto en la Embajada de España en La Habana;

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 29 de noviembre y 10 de diciembre de 1941, así como las de 4 y 11 de noviembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Técnico Comercial del Estado el pase a la situación de supernumerario, con efectos a partir del primero de septiembre de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a La-
puerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se dispone se abra concurso para proveer ocho plazas de Ordenanzas, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica ocho plazas de Ordenanzas: tres en la Escuela de Bilbao; tres en la de Barcelona; una en la de Cádiz y una en la de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto que, in-

dependientemente por cada una de las referidas Escuelas, se abra un concurso de veinte días de duración, a contar de su publicación en los «Diarios Oficiales» de las provincias y en los Tablones de anuncios de las Comandancias Militares de Marina y de las Escuelas Oficiales de Náutica de cada localidad, para cubrir las citadas plazas, entre inscriptos marítimos, comprendidos entre la edad de veinticinco a cuarenta y cinco años y acrediteo capacidad, buena conducta y aptitud física necesaria, en relación con la misión que ha de confiárseles, teniendo preferencia para ser propuestos los que, además de reunir los requisitos señalados, acrediten la condición de ex combatientes, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Director de la Escuela Oficial de Náutica correspondiente, debiendo posteriormente los Claustros de Profesores proponer a este Ministerio, en terna, en orden a su aptitud y méritos, las personas que, a su juicio, deban desempeñar en sus respectivas Escuelas estas plazas en propiedad, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombran tres becarios estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal.

Ilmo. Sr.: Como resolución al concurso para proveer tres becas para estudiantes de Veterinaria en el Instituto de Biología Animal, conforme a la Orden y Convocatoria de 20 de julio de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo mes y año,

Este Ministerio, en atención a los méritos presentados por los solicitantes y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas los que a continuación se indican:

Bacteriología, señorita Irma García Regueiro.

Histología, don Eduardo de Juana Sardón.

Contrastación, don Mariano Merino Medranda.

No obstante, es digno de mención el brillante expediente presentado por don Eduardo Gallego García, cuya solicitud fué presentada en este Ministerio fuera de plazo, por lo que no se le ha concedido beca.

Las becas empezarán a contarse desde primero de octubre del corriente año, abonándoseles por mensualidades los emolumentos señalados en la Convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1946.—

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se verifica la correspondiente corrida de escala por fallecimiento del Jefe de Negociado de tercera clase don Juan María Ximénez López.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento del Jefe de Negociado de tercera clase don Juan María Ximénez López, ocurrida el día 3 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que sea cubierta la citada plaza, verificando la corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia, nombrar Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, a don Antonio Arias Ramos, número 1 de los oficiales de Administración de primera clase, que disfrutará de antigüedad y efectos económicos de 4 de los corrientes, y Oficial de primera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, a doña Natividad Casanueva Espárra, número 1 de los aspirantes en expectación de ingreso, aprobados previa oposición por Orden de 15 de julio de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Hernández Díaz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se aprueba el expediente de adquisición e instalación de un órgano en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de instalación de órgano en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid;

Resultando que los presupuestos formulados para la instalación que se propone lo fueron por las siguientes casas comerciales: Casa Ricardo Rodríguez Alberdi y «Organería Española, S. A.»;

Resultando que, según informa la Dirección del Centro, el presupuesto que más conviene a los intereses del Estado es el presentado por la casa «Organería Española, S. A.», por un presupuesto total de 49.000 pesetas;

Considerando que la instalación que se proyecta reportará una gran utilidad para la enseñanza en nuestro primer Centro docente musical, por lo que debe ser estimada tal instalación necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto en 16 y 22 de agosto, respectivamente, del año actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de instalación del órgano del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, adjudicándose los trabajos a la casa «Organería Española, S. A.», por su presupuesto total de 49.000 pesetas, que deberán abonarse con cargo al crédito de 6.000.000 de pesetas

que para el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento fué aprobado por Ley de 17 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de septiembre de 1946 por la que se concede a doña Elena Talavera Espinosa el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944, para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Elena Talavera Espinosa,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Colorido» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Preparatorio de Colorido» en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto convocar dicha cátedra para su provisión por concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia deberán unir la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fue-

ra de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren, por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de setenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid, ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Los opositores se presentarán el día que se les cite ante dicho Tribunal, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

El Tribunal procederá en la primera fase del concurso al estudio de los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con sujeción a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto orgánico.

Si estimase que entre los opositores no aparecía ninguno notoriamente destacado, procederá, dentro del plazo de un mes, a la convocatoria de los ejercicios de oposición, entre los que figurará inexcusablemente una prueba de suficiencia pedagógica por los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se resuelve clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por la excelentísima señora doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente en el pueblo de Galápagos, provincia de Guadalajara, y que se denominará de «San Pedro de Antioquia».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Excm. Sra. doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente

eleva instancia al Ministerio, manifestando: que desea establecer en el pueblo de Galápagos, provincia de Guadalajara, una Fundación particular benéfica dedicada a la enseñanza primaria de adultos, y a la ampliación de la religiosa; dotándola de los recursos suficientes para las obveniciones de los que hayan de dar aquéllas, costear el material pedagógico, conceder premios a los alumnos más aplicados y sufragar la celebración de misas; todo ello, según se consigna en los estatutos que acompaña, por lo que solicita que sea reconocida dicha Fundación como benéfico-docente, de carácter privado, librándola de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado y eximiéndola del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que en las bases estatutarias por que habrá de regirse la Obra se consigna que ésta se instituye con el fin de fomentar la enseñanza religiosa, católica, apostólica, romana y patriótica en el indicado pueblo; que se denominará de «San Pedro de Antioquia»; que la enseñanza consistirá en la explicación del Evangelio, todos los domingos, en la Misa y en sermones desde el púlpito en las principales festividades del año; que se sostendrán cursos de estudios desde el 15 de octubre al 15 de abril, dándose las clases durante dos horas, de las que se dedicará media a la enseñanza de la Religión, Moral, Historia Sagrada e Historia de la Iglesia, y el resto del tiempo a escritura, dictado, nociones de Aritmética y Geometría e Historia de España; pudiendo asistir a estas clases los muchachos o muchachas de doce a diecinueve años residentes en el mencionado pueblo o en los límites, pero señalando unos días de la semana para que asistan aquéllos, y otros para éstas; que con el fin de estimular la asistencia a las clases, se crean premios para los alumnos más aventajados, especificándose la cuantía de los mismos y forma de concederlos; que la obra estará regentada por un sacerdote, determinándose la forma de proveer el cargo, fijándose sus obligaciones, entre ellas, la de aplicar cincuenta y dos misas (una cada semana) por el eterno descanso del alma de los bienhechores de la Fundación, y señalándose el haber que habrá de percibir el que desempeña la regencia;

Resultando que dichos estatutos fijan el capital fundacional en trescientas cincuenta mil pesetas nominales, invertidas en títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, para atender con sus rentas las obligaciones permanentes de esta Obra pía de cultura, valores que se depositarán en el Banco de España a nombre de la misma;

Resultando que, por último, se manifiesta que la dirección, representación, administración y gerencia de la repetida Obra pía correrán a cargo de la benemérita institutora de la misma, excelentísima señora doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente durante su vida, como única patrona, ayudada por sus hijos don Francisco y doña María de Silva Goyeneche, especificándose con todo detalle cómo y de qué manera ha de proveerse el patronazgo a la muerte de tan generosa donante;

Resultando que, concedida audiencia pública a los interesados en los beneficios de esta Fundación, e inserto el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrió el plazo abierto sin que se formulara reclamación ni protesta alguna;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara al emitir el reglamentario informe, lo ha hecho en sentido enteramente favorable;

Considerando que la excelentísima señora doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente tiene personalidad bastante para promover este expediente, de conformidad con lo que determina el número 2.º del artículo 40 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, fundamental en la materia;

Considerando que la Institución de que se trata constituye un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de la cultura, siendo sus beneficios completamente gratuitos; que su patronazgo y administración han sido reglamentados por la fundadora y confiados a determinadas personas, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser clasificada como de beneficencia particular docente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que puede llenar su objeto sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, Provincia o Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos, características que exige para estas clasificaciones el artículo 44 de la antes citada Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es el único competente para clasificar estas Instituciones a partir del Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de Gobernación;

Considerando que aunque se trata de una Fundación mixta de enseñanza y culto, asimismo cae bajo la tutela de este Ministerio, a virtud del Real Decreto de 19 de julio de 1915, también de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros y resolutorio de otra cuestión jurisdiccional entre ambos Departamentos;

Considerando que con la concesión de audiencia pública y el informe de la Junta Provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que exige la legislación vigente;

Considerando que el patronazgo de esta Obra pía de cultura debe confiarse a las personas que ha designado la ilustre causante;

Considerando que al relevar la fundadora a los Patronos de la doble obligación de presentar presupuestos y de rendir cuentas anuales al Protectorado, como ocurre en el caso de ahora, no tendrán aquéllos el deber de hacerlo periódicamente, pero sí el de justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación, a tenor de sus estatutos especiales y conforme a los presupuestos de la misma, siempre que sean requeridos para ello por el Gobierno o cualquiera otra Autoridad competente, en observancia del artículo tercero de la repetida Instrucción;

Considerando que el capital fundacional debe ser convertido en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido a nombre de la propia Fundación, según prescribe el párrafo segundo del artículo 11 del Real Decreto antes citado, y depositada en el Banco de España como manda el tercero del de Gobernación de 25 de octubre de 1908;

Considerando que en los estatutos presentados no aparece nada contrario a la moral ni a las leyes;

Considerando que el rasgo de altruismo de la excelentísima señora doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente es digno de alabanza y merecedor de la gratitud del Protectorado; debiéndose hacer pública la generosidad de la misma, para satisfacción propia y estímulo ajeno,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por la Excm. S.ª doña Consuelo de Goyeneche y de la Puente en el pueblo de Galápagos, provincia de Guadalajara, y que se denominará de «San Pedro de Antioquia».

2.º Reconocer como Patronos de la misma a los designados por la instituidora, y de los cuales se ha hecho mención anteriormente, quienes quedan exentos de la doble obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, teniendo tan sólo la de justificar el levantamiento de cargas, cuando

los requiera para ello la Autoridad competente.

3.º Que, con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia, proceda el Patronato a convertir en una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a nombre de la propia Fundación, los títulos de dicha clase de Deuda que posee; lámina que se depositará en el Banco de España, en cumplimiento de lo dispuesto sirviéndose expedir éste dos copias simples, aunque autorizadas: una para el uso de la misma Institución, y otra para que, unida al expediente original, se archive en la Sección.

4.º Que se aprueben los Estatutos por que habrá de regirse la Fundación y que se remita un ejemplar de los mismos al Patronato y otro a la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, ambos debidamente diligenciados, por esa Subsecretaría.

5.º Que se haga pública la complacencia con que este Protectorado ha visto el desprendimiento de la mencionada excelentísima señora, a la que se le dan las gracias; y

6.º Que de la presente resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarse en los periódicos oficiales y de participarse al ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 29 de marzo de 1941 por el que se aprobaron los textos refundidos de la Ley, el Reglamento y las tarifas de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de octubre de 1946 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Estética» e «Historia de la Música» vacantes en los Conservatorios de Valencia y Málaga.

Ilmo. Sr.: Declaradas desiertas las cátedras de «Estética» e «Historia de la Música», vacantes en los Conservatorios de Valencia y Málaga, que fueron convocadas a oposición por Orden ministerial de 13 de abril último (B. O. E. TIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo),

Este Ministerio ha tenido a bien convocar nuevamente ambas cátedras para su provisión por concurso-oposición, con sujeción a lo establecido por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

La concurrencia al mismo será libre entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración en su caso.
4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos por la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren, por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición.

Podrán presentar además los aspirantes cuantos testimonios estimen pertinentes de la labor por ellos realizada en las materias de erudición, divulgación y crítica musical.

Entre los ejercicios de la oposición figurará inexcusablemente alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de octubre de 1946 por la que se determinan los índices de agosto y septiembre para la revisión de precios unitarios.

Ilmos. Sres.: Por Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de julio) fué suprimido, a partir de primero de agosto, el recargo sobre el consumo de energía eléctrica establecido por Decreto-Ley de 3 de agosto del pasado año.

Asimismo, por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), la Secretaría General Técnica, en 16 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), ha revisado los precios de productos siderúrgicos y transformados, con vigencia desde primero de agosto, y la misma Secretaría, en 28 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre), ha restablecido, para las cubiertas y cámaras de automóvil nuevas, de fabricación nacional, los precios de 2 de octubre de 1942, con vigencia desde la promulgación de la Orden.

En atención a lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, este Ministerio ha resuelto:

1.º Para el mes de agosto próximo pasado permanecen invariables los índices aprobados para el mes de julio, a excepción del índice de «Energía eléctrica», para el que se adoptará el valor 122,500, y de los relativos a materiales metálicos, que tomarán los valores que a continuación se expresan:

Aceros en redondos	274,846
Aceros en laminados	288,707
Aceros especiales y herramientas	301,617
Tuberías	272,187
Carril	323,407
Bridas y placas	297,019

2.º Para el mes de septiembre permanecen invariables los índices que se aprueban para el mes de agosto, a excepción del índice de «Cubiertas», que tomará el valor 208,934.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.

F.-LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer la plaza de Juez de Paz de Villa Sanjurjo, de la Administración de Justicia de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante la plaza de Juez del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo, se anuncia su provisión por el sistema de concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Juez que ocupe la citada plaza percibirá un haber anual de doce mil pesetas de sueldo más otras doce mil pesetas, también anuales, en concepto de gratificación.

2.ª Sólo podrán concurrir al presente Concurso los funcionarios de la correspondiente carrera de la nación protectora con categoría de Jueces Comarcales de entrada.

3.ª Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Deberá acompañarse inexcusablemente a la oportuna solicitud la siguiente documentación, además de aquella otra que los interesados estimen oportuna en justificación de méritos especiales que pudieran alegar:

a) Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna, o, en su defecto, justificar su ingreso en el Cuerpo con posterioridad a la última depuración que se haya efectuado.

b) Certificado médico que acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Madrid, 5 de octubre de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos — Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de plazas vacantes del personal rural con arreglo a la Ley. (Conclusión).

Provincia de Zaragoza

Cartería rural de La Joyosa, con obligación de cambiar en su estación con las cuatro expediciones de ambulante Bilbao. Cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Santa Isabel, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Zaragoza a Osera y servir la avenida de Gállego, del número 121 al 200, calles de Mallorca y Santa Fe, y caseríos del citado barrio. Nueve kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería peatonía de Vierlas, con obligación de cambiar en la Estafeta de Tarazona y servir a Cunchillos y Vierlas. Una hora, 5.800 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Cartería peatonía de Villamayor, con obligación de cambiar con la conducción de Zaragoza a Lecina. Una hora de servicio, 3.500 kilómetros y haber anual de 1.065 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Acuerdo por el que se rectifica un error observado en el Escalafón del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 153, de fecha 2 de junio de 1946.

En el Escalafón del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de fecha 2 de junio del corriente año, se ha observado un error, el cual deberá entenderse rectificado en la siguiente forma:

En la página 4591, en el número 5 de Celadores, con el haber anual de 4.000 pesetas, correspondiente a don Santiago Alberto Morales, en la fecha de su nacimiento dice: 30 octubre 1904; debe decir: 3 octubre 1904.

Madrid, 7 de octubre de 1946.—El Director general, Gustavo Navarro.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por doña Luisa Sancho Mata de Guirao, en Madrid, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Javier Ochoa y del Campo, con domicilio en la calle de Valenzuela, número 5, de esta capital, y en concepto de Patrono de la Fundación benéfico-docente instituida por la excelentísima señora doña Luisa Sancho Mata de Guirao, solicitando se amplíe la declaración de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas que ya tiene concedida; y

Resultando que en virtud de acuerdo de este Centro directivo de fecha 13 de noviembre de 1940, se resolvió el expediente promovido por el Patronato de la Fundación de referencia en solicitud de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, en el sentido de constituir dos grupos con los bienes inventariados, propiedad de dicha Fundación, de los cuales uno de ellos está integrado por las inscripciones intransferibles y la casa de la calle de Atocha, núm. 81, por estimarse afectas directamente al cumplimiento del fin fundacional, y el otro grupo lo forman los restantes bienes inmuebles y los demás valores mobiliarios no convertidos en inscripciones intransferibles;

Resultando que en 4 de mayo de 1943 tuvo entrada en esta Dirección General una nueva solicitud del representante de la expresada Fundación; y en la cual se pretendía la exención fiscal anticipada y con carácter general para todos los valores fundacionales que se fuesen convirtiendo en inscripciones nominativas y a la vez se daba cuenta de que se había realizado esta conversión respecto a pesetas 300.000;

Resultando que en 10 de julio de 1943 se decretó no haber lugar a que la Fundación gozase con carácter general de una exención futura del impuesto de que se trata, pero ampliando el beneficio fiscal a las 300.000 pesetas antedichas;

Resultando que en 9 de noviembre de 1944 se acordó ampliar la declaración de exención a la inscripción intransferible número 7.799, representativa de 1.595.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua, al 4 por 100 Interior, según resguardo del Banco de España, núm. 118.705.

Resultando que con fecha 5 de julio próximo pasado, ha vuelto a tener ingreso en este Centro directivo un escrito del Patronato de la Fundación de referencia, haciendo saber que ésta ha convertido 300.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, en una inscripción nominativa que lleva el número 4.842, por el importe expresado, y depositado en el Banco de España según resguardo núm. 120.905; y que en su virtud suplicaba se hiciese extensiva la exención a la expresada inscripción intransferible;

Considerando que de los antecedentes reseñados, se infiere, que determinados valores mobiliarios que con un importe de 300.000 pesetas figuraban en el grupo de los bienes que esta Dirección excluyó de la exención del impuesto de Personas

Jurídicas en virtud de su acuerdo de 13 de noviembre de 1940, han sido convertidas en una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, número 4.842, que importa 300.000 pesetas depositadas en el Banco de España, según resguardo número 120.905; y que por lo tanto deben pasar al grupo de los bienes exentos de imposición, por haber quedado patentizada su adscripción directa a los fines de la Fundación peticionaria,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, en virtud de lo expuesto, acuerda: ampliar la declaración de exención del impuesto de personas jurídicas que se acordó en 13 de noviembre de 1940, respecto a determinados bienes de la Fundación instituida por doña Luisa Sancho Mata de Guirao, en el sentido de que alcanza también, actualmente, a la inscripción número 4.842, representativa de 300.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, según resguardo del Banco de España número 120.905.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. D., Luis Flórez Estrada.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Redos de San José y San Pedro», establecida en el pueblo de San Pedro de Ribas (Barcelona), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Pedro Clot y Vilá solicitando en nombre del «Asilo Hospital Redos de San José y San Pedro», la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que para dar su debido destino al importe de los legados que dejaron los hermanos don Pedro y don José Jacas Planas, se constituyó en el pueblo de San Pedro de Ribas, una Comisión formada por don Enrique Santacana Pérez y otros nueve vecinos, los cuales en 8 de septiembre de 1899, otorgaron escritura pública ante el Notario de Villanueva y Geltrú, don Joaquín Bascora y Min, en la que, en atención a la aflictiva situación de las clases modestas del expresado pueblo de San Pedro de Ribas y a los designios de los precitados testadores, crearon en la repetida localidad una institución benéfica denominada «Redos de San José y San Pedro», destinada a la asistencia de los enfermos pobres, naturales y vecinos de la misma, o que en ella hubieren enfermado; al cuidado de los menesterosos de ambos sexos que por su poca o avanzada edad, defecto físico o padecimiento crónico careciesen de aptitud para el trabajo; y a la enseñanza elemental, religiosa y profesional de los niños y jóvenes de ambos sexos recogidos en el Establecimiento; todo ello bajo el Patronato de una Junta compuesta de los otorgantes de la escritura, siendo los dos primeros vitalicios y electivos los restantes, con renovación bienal, contando, además, con la representación de un individuo designado por el Ayuntamiento, y apareciendo en la escritura reglamentadas las facultades de la Junta;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de

enero de 1929, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular mixta, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicas al Protectorado;

Resultando que el capital para el que se solicita la exención consiste en una inscripción intransferible y nominativa de Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, que lleva el número 3.258, y cuyo importe es de 90.000 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los Impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 30 de marzo de 1941 y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Institución que se examina, es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; siendo de notar, por otra parte, que los bienes para los que se solicita la exención tienen el carácter de intransferibles y se hallan directamente adscritos a la realización de los fines;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del repetido impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del también precitado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a la inscripción nominativa e intransferible núm. 3.258, de 90.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, y perteneciente a la Fundación «Redos de San José y San Pedro», establecida en el pueblo de San Pedro de Ribas (Barcelona).

Madrid, 4 de octubre de 1946.—
El Director general, P. D., Ignacio Arrihaga López.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Pedro y Andrés de la Barrera», de Sevilla, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Salvador Joaquín Cabanyes y Torres, solicitando en nombre de la Fundación «Pedro y Andrés de la Barrera», la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que a virtud de testamento otorgado en Sevilla por don Pedro de la Barrera en 2 de mayo de 1583, ante el Escribano público don Diego Gabriel, así como de otro testamento y codicilo otorgado por doña Mayor de la Cerda ante el Escribano público de Sevilla, don

Gaspar de Toledo en fechas 21 y 23 de julio de 1593, y finalmente, como consecuencia de la última disposición testamentaria de don Andrés de la Barrera y de la Cerda, fueron instituidos determinados derechos, los cuales por rescripto de Su Santidad León XIII, de 13 de septiembre de 1885, quedaron reducidos a la obligación, por parte del Patronato establecido por aquéllos causantes, de cumplir la concesión anual de una dote en cuantía de 275 pesetas, en favor de una doncella para que ingrese en Religión o contraiga matrimonio; siendo en la actualidad único Patrono de dicha Institución don Salvador Joaquín Cabanyes Torres, en concepto de descendiente del Fundador;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de marzo del año en curso de 1946, se clasificó a la Fundación de que se trata como de Beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicas al Protectorado;

Resultando que el capital fundacional se halla constituido por las dos inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, que llevan los números 1.598 y 4.866, y cuyo importe es respectivamente de 800 y 9.000 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1890, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes de la Institución tienen el carácter de intransferibles y figuran directamente adscritos a la realización de su fin;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencio-

so del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultado de este acuerdo y perteneciente a la Fundación instituida en Sevilla por don Pedro y don Andrés de la Barrera.

Madrid, 4 de octubre de 1946.—El Director general, P. D., Ignacio Arrillaga López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación a la relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios, a proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de julio de 1946, y la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2.º de septiembre próximo pasado.

Observados algunos errores en la relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios a proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de julio último, y cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 2 de septiembre próximo pasado, y vistas las reclamaciones formuladas por algunos Ayuntamientos e Inspectores Municipales Veterinarios interesados, esta Dirección General ha resuelto aclarar lo siguiente:

Provincia de Barcelona

Queda excluida de la relación publicada la vacante de Gavá, por corresponderle dicha plaza en propiedad a don José Parellada Giribet, por desempeñar en propiedad uno de los pueblos que forman parte de este partido Veterinario, según lo establecido por la clasificación de partidos veterinarios de esa provincia aprobada por Orden ministerial de 27 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril).

Provincia de Badajoz

Se aclara que la dotación por reconocimiento de reses de cerda que figura en el partido de Fregenal de la Sierra no es de 10.000 pesetas, sino de 7.125 pesetas.

Provincia de León

Queda excluida de la relación la cuarta plaza de Inspector Municipal Veterinario de León, por haberse reintegrado al servicio activo el excedente don Faustino Ovejero del Agua.

Provincia de Gerona

La plaza anunciada para su provisión en propiedad del partido veterinario de Ripoll es la segunda y no la primera, como por error figura.

Provincia de Las Palmas

Las plazas anunciadas en el Ayuntamiento de Arucas tienen como consignación por reconocimiento domiciliario de reses de cerda 850 pesetas, a repartir por igual entre los cuatro Veterinarios que corresponden a dicho partido Veterinario.

La consignación por el mismo concepto que figura para las plazas de Galdar, queda aclarado que es de 200 pesetas, a repartir entre los dos Veterinarios.

La consignación por el mismo concepto que figura para las plazas de Guía se aclara es de 180 pesetas, a repartir entre los dos Veterinarios.

La consignación por el mismo concepto que figura para las plazas de Telde se aclara es de 1.100 pesetas, a repartir entre los cuatro Veterinarios.

Provincia de Valencia

La consignación por reconocimiento domiciliario de reses de cerda del partido veterinario de Catarroja es de 600 pesetas para cada plaza, en lugar de 6.000 con que figuraba.

Provincia de Pontevedra

La dotación por reconocimiento domiciliario de reses de cerda del partido veterinario de Caldas de Reyes es de 1.300 pesetas para cada plaza, y no de 2.600 pesetas como figuraba en la relación.

Queda aclarado con carácter general que todo Inspector Municipal Veterinario que se le adjudique plaza en este concurso automáticamente pierde la propiedad en la que desempeñe actualmente.

Se concede un plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que aquellos señores que hayan solicitado alguna de las plazas que ahora se rectifican puedan retirar sus peticiones, caso de no estar conformes con las dotaciones con que ahora figuran.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Director general, D. Carbonero.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de agricultores de la zona primera de Sevilla) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1946-47.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 24 de agosto de 1945 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1946-47, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia

ZONA PRIMERA: CADIZ, CORDOBA Y SEVILLA. (Continuación.)

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	TERMINO MUNICIPAL Y APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
Provincia de Córdoba								
ENCINAS REALES :								
857	Mármol García, Francisco	10.000	933	Ortega Caravaca, Enrique	80.000	1.007	Arenado Bringas, Purificación ...	30.000
858	Martínez Pueyo, Juar	2.500	934	Salcedo Buendía, Antonio	50.000	1.008	Arenado Crespo, Emilio	80.000
859	Montilla Koldán, Manuel	2.000		PÁLMA DEL RÍO :		1.009	Arenado Ortiz, Santiago	30.000
860	Moyano Cabrera, Faustino	3.000	935	Alvarez Carmona, Francisco	20.000	1.010	Ariza Clavijo, Manuel	6.000
861	Moyano Repullo, José	5.000	936	Arévalo Torres, Antonio	40.000	1.011	Torres Carranza, Antonio	24.000
862	Muñoz Cabrera, Juan Manuel	5.000	937	Espinar Cacha, Antonio	60.000	1.012	Zamora Cruz, Bartolomé	15.000
863	Ojeda Campaña, Antonio	2.000	938	Guerrero Sánchez, Alfonso	40.000		ALGÁMITAS :	
864	Ojeda Repiso, José	3.000	939	Guerrero Sánchez, José	40.000	1.013	Barroso Valle, Sebastián	4.000
865	Pedrosa Arjona, Juan	2.000	940	Heras Molina, Manuel de	12.000	1.014	Becerra Gómez, Manuel	4.000
866	Pedrosa Barrera, Juan	2.000	941	Leiva Sierra, Isidro	30.000	1.015	Cabrera Cárdenas, Francisco	4.000
867	Pedrosa Moreno, José	4.000	942	Osuna Ferrer, Juan de Dios	80.000	1.016	Carreño Bermúdez, José	7.000
868	Pedrosa Pedrosa, José	4.000	943	Povedano Villasán, Manuel	80.000	1.017	Dominguez Anaya, Juan	8.000
869	Pedrosa Ramirez, Francisco	4.000	944	Pozo Herrera, Manuel	400.000	1.018	Espinosa, Alonso	6.000
870	Piedra Flores, Enrique	4.000	945	Ramírez Ortiz, Antonio	40.000	1.019	Espinosa Sánchez, Francisco	3.000
871	Prieto Luque, Antonio	3.000	946	Roldán Benavides, Emilio	500.000	1.020	Espinosa Sánchez, José	6.000
872	Pozo Bareas, Manuel	2.000	947	Ruiz Montalbán, Pedro	100.000	1.021	Galán Cabrera, Juan	3.000
873	Quintana Arjona, Magdalena	2.000	948	Vilches Iglesias, Antonio	30.000	1.022	García Cuevas, Alonso	4.000
874	Ramírez Arrebola, Antonio	2.500	949	Zurita Fernández, Daniel	400.000	1.023	García Cuevas, Antonio	10.000
875	Reina Burguenio, Modesto	6.000		PUENTE GENIL :		1.024	García Urbano, Francisco	7.500
876	Reina Ruiz, Pedro	2.000	951	Morales Delgado, Francisco	30.000	1.025	García Urbano, Juan	5.500
877	Repiso Algar, Antonio	3.000		LA RAMBLA :		1.026	González García, Francisco	4.500
878	Repiso De-gado, Manuel	2.000		ESTRADA GÓMEZ, ANTONIO		1.027	Jiménez Torres, Mateo	5.500
879	Repiso Sánchez, Manuel	4.000	952	Jiménez Ariza, Pedro	24.000	1.028	Jurado Castillo, Vicente	3.500
880	Romero Ariza, Antonio	6.000	953	López Rodríguez, Antonio	9.000	1.029	Lara Muñoz, Juan	3.000
882	Ruano Hinojosa, Antonio	3.000	954	Roldán López, Justo	8.000	1.030	León Delgado, Miguel	2.500
883	Ruano Moyano, Antonio	2.500	955	Rosal Pérez, José	15.000	1.031	Lobato Medinilla, José	4.000
884	Ruano Sánchez, José	3.000	956		12.000	1.032	Moreno Moreno, Juan	4.000
885	Sánchez Gomez, José	2.000		RUTE :		1.033	Oliva Morilla, José	7.000
886	Sánchez Quintana, Manuel	2.000	957	Ariza Burgos, Leopoldo	2.000	1.034	Poco Verdugo, Antonio	5.500
887	Sánchez Torres, Antonio	2.000	958	Ariza Burgos, Silverio	2.000	1.035	Romo Quero, Rosario	3.500
889	Senciales Luque, José	2.000	959	Bianco Moyano, Juar	2.000	1.036	Sánchez Llorente, Juan	4.000
890	Torrón Hidalgo, Antonio	2.000	960	Burguño Menjíbar, Francisco	3.000	1.037	Torreón Villalba, Alfonso	8.500
891	Torrvalvo Burguenio, Antonio	3.000	961	Gómez Collados, Damiana	2.500	1.038	Valentín González, Carmen	5.500
892	Torrvalvo Burguenio, Francisco	2.000				1.039	Valle Torrejón, Francisco	3.500
						1.040	Vastida Aguilera, Francisco	11.000
						1.041	Zamudio, José Maria	15.500

ALMENSILLA:

1.043	Bernal Curiel, Juan	3.000
1.043	Bernal Gómez, José	7.000
1.044	Correro Gallego, José Antonio	5.000
1.045	Díaz Zorrero, Manuel	12.000
1.046	Fernández Cabrera, Manuel	9.000
1.047	Fernández Martín, Tomás	20.000
1.048	Gómez Fernández, Antonio	15.000
1.049	López León, Manuel	7.000
1.050	López Rodríguez, Antonio	35.000
1.051	López Rubio, Manuel	10.000
1.052	Martín Márquez, Juan	10.000
1.053	Mendoza Delgado, Pedro	20.000
1.054	Mendoza Pérez, Alberto	6.000
1.055	Mendoza Pérez, Antonio	14.000
1.056	Mendoza Pérez, Manuel	6.000
1.057	Mendoza Somoza, Josefa	10.000
1.058	Pérez González, José	15.000
1.059	Pérez Zorrero, Antonio	8.000
1.060	Rivas Ramos, Miguel	3.000
1.061	Rivero Barea, José	10.000
1.062	Sánchez Beltrán, Joaquín	4.000
1.063	Sánchez Beltrán, José	12.000
1.064	Sánchez Díaz, Antonio	20.000
1.065	Toro García, Florentino	20.000
1.066	Ufano Muret, Bautista	15.000
1.067	Zorrero Bernal, Antonio	8.000
1.068	Zorrero Zorrero, Juan	4.000

AZNALCÁZAR:

1.069	Acosta García, Antonio	8.000
1.070	Aranda Marcelo, Fernando	15.000
1.071	Asensio Delgado, Casimira	6.000
1.072	Asensio Delgado, Manuel	6.000
1.073	Balosa Perea, Manuel	7.000
1.074	Barbeito García, Antonio	12.000
1.075	Barbeito Morgado, José	6.000
1.076	Cabello Gómez, Francisco	6.000
1.077	Cabello García, Manuel	6.000
1.078	Cabrera García, Juan	5.000
1.079	Cabrera García, Luciano	4.000
1.080	Delgado Castaño, Esteban	16.000
1.081	Delgado Castaño, Francisco	6.000
1.082	Delgado Díaz, Alonso	5.000
1.083	Delgado Lozano, José	8.000
1.084	Delgado Madrigal, Antonio	12.000
1.085	Díaz García, Manuel	6.000
1.086	Díaz Márquez, Joaquín	5.000
1.087	Díaz Márquez, Manuel	4.000
1.088	Díaz Perea, Agustín	10.000
1.089	Dominguez Vega, José	4.000
1.090	Escalona Calero, Andrés	4.000
1.091	Escalona García, Francisco	8.000
1.092	Fernández González, Manuel	4.000
1.093	Franco Eguivel, Andrés	6.000
1.094	Franco Perea, Francisco	6.000
1.095	Fuentes Asensio, Francisco	5.000
1.096	Fuentes Díaz, Antonio	20.000
1.097	Fuentes Díaz, L'iego (r.º)	6.000

(Continuará.)

2.000	López Cabrera, Cipriano	2.000
6.000	López Macías, Antonio	6.000
4.000	Villalba López, Francisco	4.000
VILLA DEL RÍO:		
50.000	Algaba Mármol, Lorenzo	50.000
60.000	Bello Moreno, Dionisio	60.000
60.000	Cabrera Montes, Sebastián	60.000
6.000	Carrión Rueda, Pedro	6.000
100.000	Castro Borrego, Rafael	100.000
15.000	Castro Redondo, Francisco	15.000
45.000	Erencia Algaba, Francisco	45.000
6.000	García López, Francisco	6.000
30.000	García Moreno, Manuel	30.000
20.000	García Tamajón, José	20.000
24.000	Gutiérrez Marchal, Francisco	24.000
15.000	Jurado Gavilán, Juan	15.000
60.000	López Soler, Camilo	60.000
100.000	Mármol Blanco, Juan	100.000
60.000	Mármol Reina, Antonio	60.000
18.000	Navarro Cerezo, Pedro	18.000
10.000	Navarro García, José	10.000
60.000	Oteras Luque, Domingo	60.000
18.000	Pérez Calleja, José	18.000
30.000	Pérez Calleja, Juan	30.000
12.500	Reina Lozano, Francisco	12.500
36.000	Ruiz Martínez, Francisco	36.000
80.000	Soriano Viguera, José	80.000

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA:

48.000	Jurado Alcántara, Ramón	48.000
48.000	Jurado Baena, Juan de Dios	48.000

Provincia de Sevilla

ALBAIDA (LA):

10.000	Castilla López, Gabriela	10.000
3.000	Fraille Castaño, Juan Antonio	3.000
5.000	García Delgado, Manuela	5.000
18.000	Ibáñez Rodríguez, Gerardo	18.000
5.000	López Fernández, Dolores	5.000
4.500	López Ibáñez, Joaquín	4.500
2.500	López Ibáñez, Julián	2.500
12.000	Morán Rojo, Fabián	12.000
5.000	Muñoz Bernal, Manuel	5.000
7.000	Muñoz Dealce, Antonio	7.000
10.000	Pérez González, Fernando	10.000

ALCALÁ DE GUADAIRA:

10.000	Alcocer Rodríguez, Manuel	10.000
7.000	Jiménez Alcoba, Rafael	7.000
20.000	Llano Gómez, Pedro	20.000
2.000	Salazar Gordillo, Francisco	2.000

ALCOLEA DEL RÍO:

15.000	Montero Navarro, Antonio	15.000
30.000	Navarro Recuero, Manuel	30.000

2.000	Venegas Cordón, Rafael	2.000
ESPEJO:		
24.000	Carnedero Otero, Cristóbal	24.000
12.000	Córdoba Gracia, Antonio	12.000
24.000	Córdoba Lorenzo, Juan	24.000
24.000	Jurado Andrián, Eduardo	24.000
6.000	León López, Zúilo	6.000
6.000	Lucena García, José María	6.000
12.000	Porras Navarro, José	12.000
FERNÁN-NÚÑEZ:		
6.000	Antúñez Villalba, Miguel	6.000
6.000	Campos Antúñez, José	6.000
6.000	Cañero Osuna, Francisco	6.000
6.000	Centella Moreno, Rafael	6.000
3.000	González López, Antonio	3.000
3.000	González López, Francisco	3.000
3.000	Hidalgo Rodríguez, Juan	3.000
11.000	Jiménez Ariza, Juan	11.000
18.000	Jiménez Muñoz, Antonio	18.000
6.000	Luna Berral, Juan	6.000
24.000	Merino Garrido, Rafael	24.000
3.000	Moreno Baena, Juan	3.000
3.000	Moreno Expósito, Alfonso	3.000
18.000	Navarro Cruz, Manuel	18.000
18.000	Serrano Martínez, Francisco	18.000
3.000	Tejero Moreno, José	3.000

IZNAJAR:

3.000	Guerrero López, Juan	3.000
35.000	Luque Aguilera, Manuel	35.000
22.000	Pérez Cáliz, Francisco	22.000
100.000	Saldo Jiménez, José	100.000

LUCENA:

3.000	Alba Campos, Antonio	3.000
4.000	Ayala Porras, Juan	4.000
3.000	Campaña Díaz, Diego	3.000
6.000	Fuentes Martín, Juan	6.000
8.000	García Jiménez, Juan de Dios	8.000
3.000	Ojeda Porras, Rafael	3.000
30.000	Rodríguez Lara, Cristóbal	30.000

LUQUE:

35.000	Jiménez Pérez, Juan	35.000
35.000	Martín Terribas, Emilio	35.000
35.000	Martín Terribas, Manuel	35.000

MONTEMAVOR:

20.000	López Rodríguez, Francisco J.	20.000
--------	-------------------------------	--------

MONTEORO:

45.000	García Fernández, Diego	45.000
--------	-------------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Muestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslado convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	OPOSICION 1945	N.º	LIBREMENTE A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNA DE LAS VACANTES SOLICITADAS	DESTINO
D.ª Aida Berenguer Diaz			1.345	Villarta de los Montes (Badajoz)	U. de Islas Chafarinas. Ayuntamiento de Meiella.
D.ª Encarnación García Ramírez		»	1.346	Expectación destino en Jaén	U. de Zafrilla (Cuenca).
D.ª Amparo Terrez Rubí		»	1.348	Expectación destino en Cádiz	Mixta de Villacadima (Guadalajara).
D.ª Catalina Fullana Borrás		»	1.359	Expectación destino en Baleares	Mixta de Boixols, Ayunt. de Abella de la Conca (Lérid.).
D.ª Francisca García Calvo		»	1.366	Pinilla del Campo (Soria)	Mixta de Blanco (Soria).
D.ª María Mercedes Gómez Lliso		»	1.370	Cheste (Valencia)	Mixta de Royo-Odra, Ayunt. de Ayna (Albacete).
D.ª Catalina Sánchez Donaire		»	1.375	Tornavacas (Cáceres)	Mixta de Villacorza (Guadalajara).
D.ª María Dolores Trujillo García-Nieto		»	1.377	Porzura (Ciudad Real)	Mixta de Villaescusa de Palositos (Guadalajara).
D.ª Matilde Caballero Morales		»	1.378	Expectación destino en Sevilla	U. de Villar de Cobeta (Guadalajara).
D.ª María Pilar Cuquerella Giner		»	1.389	Masías Parrela (Castellón)	Mixta de Torosa, Ayunt. de Alcalá del Júcar (Albacete).
D.ª Aurora Martínez Moya		»	1.390	Gilma-Nacimiento (Almería)	Mixta de Tres Puertas, Ayuntamiento de Yeste (Albacete).
D.ª Laura Alba Alonso		»	1.391	Expectación destino en Almería	Mixta de Royo-Odra, Ayuntamiento de Ayna (Albacete).
D.ª Consuelo Rodríguez Mora		»	1.396	Castellán (Badajoz)	Mixta de Villaverde del Ducado (Guadalajara).
D.ª María Teresa Gómez Martínez		»	1.402	Ayelo de Rugat (Valencia)	Mixta de El Viso, Ayuntamiento de Villa de Ves (Albacete).
D.ª Cándida Ramos Seoane		»	1.408	Ornese	Mixta de Cadelinas, Ayuntamiento de Chamdreja (Ornese).
D.ª María Dolores Sánchez Montesinos		»	1.410	Expectación destino en Huelva	Mixta de Zarzuela de Galve, Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos (Guadalajara).
D.ª Francisca Hernández Pozo		»	1.426	Expectación destino en Granada	Mixta de Yeguarizas, Ayuntamiento de Bogarra (Albacete).
D.ª Hilaria Gómez García		»	1.435	Monsagro (Salamanca)	Mixta de Murias, Ayuntamiento de Trefacio (Zamora).
D.ª África Vázquez Moreno		»	1.438	Expectación destino en Cádiz	Mixta de Pedrazales, Ayuntamiento de Galende (Zamora).
D.ª Pilar Herranz Anchuela		»	1.450	Pozuel del Campo (Teruel)	Mixta de Bea (Teruel).
D.ª Ana María Galán Navarro		»	1.455	Villarreal de San Carlos (Cáceres)	Mixta de Pedroso, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora).
D.ª Juana Seguí Fitor		»	1.458	Faura (Valencia)	Mixta de Zapateros, Ayuntamiento de Vianos (Albacete).
D.ª Hortensia Sanz Bienzoba		»	1.466	Arzoz (Navarra)	Mixta de Coromeles, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).
D.ª Carmen Coco Gregori		»	1.468	Campillo de Llerena	Mixta de Plas (Zamora).
D.ª Felisa Garvi Viñolo		»	1.472	Expectación destino en Granada	U. de Calomarde (Teruel).
D.ª Carmen Cid García		»	1.474	Cijérez (Salamanca)	Mixta de Rihonor de Castilla, Ayuntamiento de Pedraña de la Pradería (Zamora).
D.ª María Visitación de Dios Gómez		»	1.479	Dehesa de Miramontes (Cáceres)	Mixta de San Blas, Ayuntamiento de Viñas (Zamora).
D.ª Valentina Huertas Rodríguez		»	1.493	Campanario (Badajoz)	U. de Peralejos de las Truchas (Guadalajara).
D.ª Ana López Medina		»	1.497	Valdegranada (Jaén)	U. de Cañada de Benatanduz (Teruel).
D.ª Victoria Jiménez Vista		»	1.499	Expectación destino en Madrid	Mixta de Santa Marta del Cerro (Segovia).
D.ª María Nieves Cerca Somonte		»	1.507	Bostronizo (Santander)	Mixta de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño (Santander).
D.ª Lucila Carrasco Muñoz		»	1.508	Cabezuelas del Valle (Cáceres)	Mixta de San Ciprián de Hermisende, Ayuntamiento de Hermisende (Zamora).
D.ª María Eulalia Alvear Hernández		»	1.512	Expectación destino en Córdoba	Mixta de Las Cañadas, Ayunt. de Mosqueruela (Teruel).
D.ª Adela Rubio López		»	1.521	Real de San Vicente (Toledo)	Mixta de Segura de Fresno (Segovia).
D.ª María Nieves Alvear Hernández		»	1.526	Expectación destino en Córdoba	Mixta de La Cañadilla, Ayuntamiento de Cirujeda (Teruel).
D.ª Eduarda Hernández Garrido		»	1.529	Expectación destino en Sevilla	Mixta de El Cañigral, Ayunt. de Albarracín (Teruel).
D.ª Juan Galindo Prieto		»	1.530	Expectación destino en Salamanca	Mixta de San Martín de Castañeda, Ayuntamiento de Galende (Zamora).
D.ª María Teresa Antipolo Robles		»	1.534	Expectación destino en Granada	Mixta de Los Carrascales, Ayunt. de Mosqueruela (Teruel).
D.ª Rosario Montero Bernal		»	1.541	Castrogonzalo (Zamora)	Mixta de San Román de Sanabria, Ayuntamiento de Cobreros (Zamora).

D.ª Araceli García Morales	Alhendín (Granada)	1.543	»	Mixta de Casas de San Juan, Ayunt. Cantavieja (Teruel).
D.ª Soledad López Rodríguez	Expectación destino en Sevilla	1.544	»	Mixta de Castelvispal (Teruel).
D.ª Dolores Navas Caballero	Riopar (Albacete)	1.545	»	U. de La Cerollera (Teruel).
D.ª Serafina Díez Martínez	El Mojón (Murcia)	1.546	»	Mixta de La Cervera, Ayuntamiento de Abejuela (Teruel).
D.ª Ana R. Millán Nuño	Córdoba	1.550	»	Mixta de Cervera del Rincón (Teruel).
D.ª Teresa Díez Camacho	La Hoya (Murcia)	1.559	»	U. de Cirujeda (Teruel).
D.ª Patrocinio F. Romero Carmona	Expectación destino en Sevilla	1.574	»	Mixta de Cobatillas (Teruel).
D.ª María Asunción Aguirre Santos	Campello (Alicante)	1.578	»	Mixta de El Collado (Teruel).
D.ª Dolores Mengual Giménez	Los Urrutias (Murcia)	1.581	»	Mixta de Collados (Teruel).
D.ª Rosario Benítez Bolaños	Ocaña (Toledo)	1.582	»	Mixta de Serracín (Segovia).
D.ª Rufina Velamanzán Díaz	Expectación destino en Granada	1.605	»	U. de La Cuba (Teruel).
D.ª Isabel Fuertes Catalán	Torre del Español (Tarragona)	1.606	»	Mixta de Bonestarréas, Ayunt. de Estahón (Lérida).
D.ª Antolina A. Nieto Rosingana	El Maillo (Salamanca)	1.607	»	Mixta de Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento de Pedralba (Zamora).
D.ª Justa Gómez Cubillas	La Lapa (Badajoz)	1.610	»	Mixta de Santa Cruz de los Cuérragos, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora).
D.ª Josefa Montijano Buendía	Sabinar (Murcia)	1.613	»	U. de Cuevas de Cañart (Teruel).
D.ª Manuela Ortega Gil-Bermejo	Expectación destino en Sevilla	1.619	»	Mixta de La Tejera, Ayunt. de Hermisende (Zamora).
D.ª María Angeles del Pozo López	Ransinde (León)	1.621	»	Mixta de Anllarinos, Ayunt. de Páramo del Sil (León).
D.ª Juana Solís Zurita	Expectación destino en Sevilla	1.629	»	Mixta de Torres de Aliste, Ayunt. de Mahide (Zamora).
D.ª María del Carmen Abellán Soriano	Los García (Murcia)	1.631	»	Mixta de Cuevas de Portarubio (Teruel).
D.ª Marina Jiménez Salazar	Jauca (Almería)	1.636	»	U. de Dos Torres (Teruel).
D.ª Fermína González Pellissó	Camarena de la Sierra (Teruel)	1.648	»	Mixta de Las Fábricas, Ayunt. de Villarluego (Teruel).
D.ª Elvira Crespo Pérez	Expectación destino en Granada	1.657	»	Mixta de Fonfría (Teruel).
D.ª María del Pilar Hernández Castillo	Expectación destino en Granada	1.658	»	Mixta de Fuen del Cepo, Ayunt. de Albetosa (Teruel).
D.ª Asunción García Romero	La Mata (Almería)	1.664	»	U. de Galve (Teruel).
D.ª Francisca Hidalgo Fernández	Zalamea de la Serena (Badajoz)	1.667	»	Mixta de Vega del Castillo, Ayunt. Espadañedo (Zamora).
D.ª Carmen Huerta Ortigosa	Caleao (Oviedo)	1.672	»	Mixta de Abraido, Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo).
D.ª Serafina Maestre Elena	Expectación destino en La Coruña	1.674	»	Mixta de Cabreira, Ayuntamiento de Baleira (Lugo).
D.ª Ascensión Florido Gandullo	Expectación destino en Sevilla	1.670	»	U. de Griegos (Teruel).
D.ª María Velarde Hidalgo	La Nava (Badajoz)	1.688	»	Mixta de Cincovillas de Atienza (Guadalajara).
D.ª Aurelia Margallo Borreguero	Alcuéscar (Cáceres)	1.664	»	Mixta de Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D.ª Nataia Gómez Llofrú	Villarreal (Badajoz)	1.701	»	U. de Guadaquivar (Teruel).
D.ª Laura Abril Mayordomo	Santiago del Campo (Cáceres)	1.704	»	Mixta de Villarino de Sanabria, Ayunt. Trefacio (Zamora).
D.ª Rosa Montalvo Castro	Penilla (Santander)	1.704	»	Mixta de Cueva, Ayuntamiento de Pesaguero (Santander).
D.ª Casilda Catena Gutiérrez	Expectación destino en Granada	1.705	»	U. de Gúdar (Teruel).
D.ª Milagro Andrés Maroto	La Basca (Murcia)	1.706	»	Mixta de Hoya de la Carrasca, Ayuntamiento de Arco Salinas (Teruel).
D.ª María Purificación Martínez Cardenoso	San Jorge de Hores (Oviedo)	1.708	»	Mixta de Añob, Ayunt. de Cangas del Narcea (Oviedo).
D.ª Amelia Muñoz Mateos	Alcuéscar (Cáceres)	1.710	»	Mixta de Cornón, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia).
D.ª Esperanza Vasco Mestre	Expectación destino en Badajoz	1.711	»	U. de Jabaloyas (Teruel).
D.ª Josefa García Lozano	Expectación destino en Granada	1.729	»	U. de Jaganda, Ayunt. de Parras de Castellote (Teruel).
D.ª Rufina Pérez López	Expectación destino en Granada	1.738	»	U. de Jorcas (Teruel).
D.ª Angustias Díaz Domínguez	Expectación destino en Granada	1.745	»	Mixta de Masgoso, Ayuntamiento de Foril (Teruel).
D.ª Juana Fernández Jiménez	Alcuéscar (Cáceres)	1.758	»	Mixta de Estalaya, Ayuntamiento de Celada de Robledo (Palencia).
D.ª Antonia Cano Gallardo	Sirueta (Badajoz)	1.759	»	Mixta de Los Mases, Ayuntamiento de Crivillén (Teruel).
D.ª Josefa Belmonte Noguera	Gea (Murcia)	1.779	»	U. de Monteagudo (Teruel).
D.ª Blasa Navarro Bujanda	Bemasque (Huesca)	1.784	»	Mixta de Aguilaniu (Huesca).
D.ª María Visitación Antón Bailesteros	Pimilla de Femoselle (Zamora)	1.804	»	Mixta de Gramedo, Ayuntamiento de Vergaño (Palencia).
D.ª María Jesús Serrano López	Camporrells (Huesca)	1.816	»	Mixta de Añeto, Ayuntamiento de Secorún (Huesca).
D.ª María Gálvez Olmos	El Mingrano (Murcia)	1.819	»	U. de Montoro de Merquina (Teruel).
D.ª María Victoria Luque Becerra	Expectación destino en Salamanca	1.820	»	Mixta de Lores (Palencia).
D.ª María Pilar Durán Soler	Más D'en Basch (Tarragona)	1.822	»	Mixta de Cabo (Lérida).
D.ª Petra Hernández Martín	Expectación destino en Salamanca	1.838	»	Mixta de Matamorisca, Ayunt. de Barruelo (Palencia).
D.ª Dolores Prieto Carrasco	Eljas (Cáceres)	1.839	»	Mixta de Conera de Zalima (Palencia).

NOMBRE Y APELLIDOS	P R O C E D E N C I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D.ª Emilia Castillo Martínez	El Algar (Murcia)	N.º 1.850	Mixta de Nueros (Teruel).
D.ª Jacinta Cartagena Borrallo	Carrascalejo de la Jara (Cáceres)	» 1.868	Mixta de Pison de Ojeda, Ayuntamiento de Vega de Bur (Palencia).
D.ª Salvadora Parra Navarro	Los Aranegas (Almería)	» 1.873	Mixta de Palomar de Arroyos (Teruel).
D.ª Angela Mota Alegria	Piedrabuena (Ciudad Real)	» 1.887	Mixta de Paraimo, Ayunt. de Manzanera (Teruel).
D.ª Pilar de Avila Comin	Uña de Quintana (Zamora)	» 1.801	Mixta de El Paulí, Ayuntamiento de Manzanera (Teruel).
D.ª Teresa Martínez Pomares	Los Barreros (Murcia)	» 1.805	Mixta de Rabanal de las Llantas (Palencia).
D.ª María Sánchez Casares	Santiago del Campo (Cáceres)	» 1.808	Mixta de Rencodo del Monte, Ayuntamiento de Vega de ..
D.ª Victorina Dominguez García	Garvin de la Jara (Cáceres)	» 1.902	Dona Olimpia (Palencia).
D.ª Faustina Trejo Durán	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) ...	» 1.909	Mixta de La Rambla de Martín (Teruel).
D.ª Amelia Josefa del Rio Rey	Expectación destino en Pontevedra	» 1.911	Mixta de Campoberrós, Ayuntamiento de Castrelo de Valle (Orense).
D.ª Ana Molano Alvarado	San Vicente de Alcántara (Badajoz) ...	» 1.921	U. de Rubielos de la Cérda (Teruel).
D.ª Natividad López Pardos	Berruoco (Zaragoza)	» 1.926	U. de Rudilla (Teruel).
D.ª María Dolores García Rodríguez ...	Arnado (León)	» 1.927	Mixta de Atalla, Ayuntamiento de Lán cara (León).
D.ª María Sáez de la Torre	Expectación destino en Granada	» 1.930	Mixta de Salcedillo (Teruel).
D.ª María Concepción Chamorro Najarro	Expectación destino en Badajoz	» 1.931	Mixta de Santa Cruz de Nogueiras (Teruel).
D.ª Purificación Pinto Fernández	Tamurejo (Badajoz)	» 1.933	Mixta de Sierra Menera, Ayunt. de Ojos Negros (Teruel).
D.ª Pastora Rodríguez Martín	Puebla del Prior (Badajoz)	» 1.934	Mixta de Som del Puerto (Teruel).
D.ª Purificación Rodríguez Rodríguez ...	Ribadavia (Orense)	» 1.939	Mixta de La Canda, Ayuntamiento de Mezquita (Orense).
D.ª Isabel Conejo Masero	Los Corchos (Badajoz)	» 1.941	Mixta de Toril (Teruel).
D.ª Manuela Aisa Albericio	Conesa (Tarragona)	» 1.945	Mixta de Cambrils, Ayuntamiento de Oden (Lérida).
D.ª Soledad Ortiz Sáinz	Cuisicedo (Burgos)	» 1.946	Mixta de Abedo del Butrón, Ayuntamiento de Los Altos (Burgos).
D.ª Rita Acosta Alfaro	Expectación destino en Pontevedra	» 1.961	Mixta de Candás, Ayunt. de Rairiz de Veiga (Orense).
D.ª María Natalia Crespo Moyano	Moratones de Vidriales (Zamora)	» 1.964	Mixta de Almedres y San Cristóbal, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urra (Burgos).
D.ª Felipa Nájera Mena	Panerudo (Teruel)	» 1.966	U. de Trouchón (Teruel).
D.ª María de la O. Parra Sánchez	Aijube (Albacete)	» 1.968	U. de Valdeconejos (Teruel).
D.ª Encarnación Giménez Martínez ...	Casas Nuevas (Murcia)	» 1.972	U. de Valdehinares (Teruel).
D.ª Consuelo Refaño Botella	Los Paganos (Murcia)	» 1.973	Mixta de Canalda, Ayuntamiento de Oden (Lérida).
D.ª Ramona Malagarriga Espina	Expectación destino en Barcelona	» 1.983	Mixta de Canellas, Ayunt. de Figols de Orgañá (Lérida).
D.ª Ascensión A. Sanchiz Rodrigo	Alcalá de la Seva (Teruel)	» 1.985	Mixta de Villalba de los Morales (Teruel).
D.ª Consuelo Alvarez Torres	Baterno (Badajoz)	» 1.998	Mixta de Resoba (Palencia).
D.ª María del Pilar Díaz Soto	San Pablo (Toledo)	N.º 179	Mixta de Valvieja (Segovia).
D.ª Carmen Miral Serrate	Jerez de la Frontera (Cádiz)	» 55	Mixta de Amaya (Burgos). No consume plaza.
D.ª Feliciano Torrego Pedrezuela	Madrid	» 495	Mixta de Amaya (Burgos).
D.ª Josefina Fernández Calzado	Tielmes (Madrid)	» 903	Mixta de Arauzo de Salce (Burgos).
D.ª María Luz Álvarez Sierra	Castillo de Bayuela (Toledo)	» 125	Mixta de Aguilár de Montuenga (Soria).
D.ª Dolores Coiver Guillén	Expectación destino en Valencia	» 674	Mixta de Capdella, Ayunta. de Torre de Capdella (Lérida).
D.ª Antonia Martínez Bone	Maestra de la provincia de Avila	» 23	Mixta de Arnedo, Ayunt. de Valle de Valdebezana (Burgos).
D.ª María Carmen Núñez Heredia	Chafarinas (Melilla)	» 656	Mixta de Arnedo, Ayunt. de Valle de Manzanedo (Burgos).
D.ª Asunción Vian Ortuño	Barcelona	» 366	Mixta de Alhucmas (Melilla).
D.ª Concepción Rahola de Falgas	Expectación destino en Madrid	» 383	Mixta de Caregue (Lérida). No consume plaza.
D.ª Angustias de la Quintana López ...	Atienza (Guadalajara)	» 499	Mixta de Aylanes, Ayunt. de Valle de Zamanzas (Burgos).
D.ª Carmen Juarrós Nieto	Cabezuela (Segovia)	» 753	Mixta de Bañuelos del Rudrón, Ayuntamiento de Tubilla del Agua (Burgos).
D.ª María Jesús Ramires Castellanos ...	Expectación destino en Madrid	» 768	Mixta de Fárceñas de Bureba, Ayuntamiento de Abajas (Burgos).
D.ª Angeles Galindo Carrillo	Expectación destino en Madrid	» 4	Mixta de Barrio de la Parte, Ayuntamiento de Las Hormazas (Burgos).

MAESTRAS DESTINADAS LIBREMENTE POR NO SOLICITAR EN EL CONCURSO

N.º	Categoría	Curso	Destino
1.ª	Grd.º Prof.	Curs. de 1935	Mixta de Valvieja (Segovia).
2.ª	»	»	Mixta de Amaya (Burgos). No consume plaza.
3.ª	Grd.º Prof.	»	Mixta de Arauzo de Salce (Burgos).
4.ª	»	»	Mixta de Aguilár de Montuenga (Soria).
5.ª	Grd.º Prof.	»	Mixta de Capdella, Ayunta. de Torre de Capdella (Lérida).
6.ª	»	»	Mixta de Arnedo, Ayunt. de Valle de Valdebezana (Burgos).
7.ª	»	»	Mixta de Arnedo, Ayunt. de Valle de Manzanedo (Burgos).
8.ª	»	»	Mixta de Alhucmas (Melilla).
9.ª	»	»	Mixta de Caregue (Lérida). No consume plaza.
10.ª	»	»	Mixta de Aylanes, Ayunt. de Valle de Zamanzas (Burgos).
11.ª	»	»	Mixta de Bañuelos del Rudrón, Ayuntamiento de Tubilla del Agua (Burgos).
12.ª	»	»	Mixta de Fárceñas de Bureba, Ayuntamiento de Abajas (Burgos).
13.ª	»	»	Mixta de Barrio de la Parte, Ayuntamiento de Las Hormazas (Burgos).

Oposición 1941

D.ª Angeles Gómez del Mercado	Maestra de la provincia de Almería	»	35	Mixta de Caregue (Lérida). No consume plaza.
D.ª Josefa Aparicio de la Fuente	San Fernando de Henares (Madrid) ...	»	37	Mixta de Barrios de Villadiego (Burgos).
D.ª Isabel Antón Mata	Expectación destino en Madrid	»	78	Mixta de Barriosuso, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).
D.ª Josefa Martínez Martínez	Zafra (Badajoz)	»	90	Mixta de Barriosuso, Ayuntamiento de Santibáñez del Val (Burgos).
D.ª María Felisa Asenjo Ajamil	Expectación destino en Madrid	»	122	Mixta de Barruelo, Ayuntamiento de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos).
D.ª Petra Llorente Palomo	Valdilecha (Madrid)	»	143	Mixta de Barruelo de Villadiego, Ayuntamiento de Barrios de Villadiego (Burgos).
D.ª Luisa A. Macías Fardilla	Burguillos del Cerro (Badajoz)	»	191	Mixta de El Bedón, Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva (Burgos).
D.ª Angeles García Vicente	Expectación destino en Madrid	»	472	Mixta de Belbimbre (Burgos).
D.ª María García Martín	Campanario (Burgos)	»	539	Mixta de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos).
D.ª Luisa Arzoz Sanz	Maestra de la provincia de Logroño ...	»	564	Mixta de Bohada de Villadiego, Ayuntamiento de Villanueva de Puerta (Burgos).
D.ª Carmen González del Pino	Expectación destino en Madrid	»	571	Mixta de Brullés, Ayuntamiento de Coculina (Burgos).
D.ª María Carmen Mayayo García	Expectación destino en Madrid	»	719	Mixta de Buezo de Bureba, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba (Burgos).
D.ª María Pilar Jordán Cariello	Merludi (Vizcaya)	»	842	Mixta de Dobres, Ayuntamiento de Liébana (Santander).
D.ª Carmen Aráez López	Maestra de la provincia de Almería	»	1.344	Mixta de Caregue, Ayuntamiento de Surp (Lérida).
D.ª Carmen Espejo Carmona	Maestra de la provincia de Córdoba ...	»	1.358	Mixta de Bustillo del Páramo, Ayunt. de Acedillo (Burgos).
D.ª Carmen Cuervo Ortiz	Expectación destino en Madrid	»	1.396	Mixta de Cabañas y Matalindo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Juartos (Burgos).
D.ª Trinidad Biader del Castillo	Escuela Hogar Instituto «Maragall», de Barcelona	»	1.399	Mixta de Castellar de la Ribera (Lérida).—No consume plaza.
D.ª Trinidad C. Pascual Tudela	Expectación destino en Madrid	»	1.430	Mixta de Cabrerredondo, Ayunt. de Galbarros (Burgos).
D.ª Luz Villalba Morales	Toledo	»	1.442	Mixta de Cabrerredondo, Ayunt. de Galbarros (Burgos).
D.ª Catalina Ruiz Montero	Orellana la Sierra (Badajoz)	»	1.498	Mixta de Campino de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia (Burgos).
D.ª Nely Asensio Rayo	Expectación destino en Madrid	»	1.522	Mixta de Carcedo de Bureba (Burgos).
D.ª Mercedes Landazuri Terrazas	Iglesuela (Toledo)	»	1.605	Mixta de Rades, Ayuntamiento de Pedraza (Segovia).
D.ª Montserrat Piquer Oliveras	Maestra de la provincia de Barcelona ...	»	1.662	Mixta de Castellar de la Ribera (Lérida).
D.ª Antonia Pérez Jofre de Villegas ...	Expectación destino en Madrid	»	1.730	Mixta de Carrías (Burgos).
D.ª Luisa Ebrero Revuelta	Expectación destino en Madrid	»	1.794	Mixta de Castil de Carrías (Burgos).
D.ª María Asunción Esmeralda Ortiz Resano	Expectación destino en Madrid	»	1.876	Mixta de Castriño de Riopisuerga (Burgos).
D.ª María Carmen Rodríguez Donoso ..	Oba (Vizcaya)	»	1.927	Mixta de Herada, Ayuntamiento de Soba (Santander).
D.ª Emilia del Barrio y Aguirregoticoa ..	Garayalza (Vizcaya)	»	1.947	Mixta de Hoyos, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander).
D.ª María Angeles Pavón Cortiñas	Maestra de la provincia de Orense	»	1.985	Mixta de Candeda, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
D.ª María de la Moreta García	Expectación destino en Madrid	»	2.070	Mixta de Castriño Solarana (Burgos).
D.ª Antonia Muñoz Torres	Zarzalejo (Madrid)	»	2.084	Mixta de Cebreros (Burgos).
D.ª María Asunción Pérez Ansorena ...	Expectación destino en Madrid	»	2.094	Mixta de Las Celadas (Burgos).
D.ª Asunción Marqués Fernández	Maestra de la provincia de Jaén	»	2.115	Mixta de Céspedes Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).
D.ª Consuelo Ferrudo Rodríguez	Expectación destino en Madrid	»	2.157	Mixta de Cilleruelo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia (Burgos).
D.ª Angeles Torres Domínguez	Madrid. Colegio Nacional de Ciegos ...	»	2.169	Mixta de Coculina (Burgos).—No consume plaza.
D.ª María Luisa González Rodríguez ...	Maestra de la provincia de Orense	»	2.241	Mixta de Carzoá, Ayuntamiento de Cualedro (Orense).
D.ª Aurora Concejo Gallart	Expectación destino en Madrid	»	2.242	Mixta de Coculina (Burgos).
D.ª Angeles Fernández Fiesco	Expectación destino en Madrid	»	2.287	Mixta de Colina de Losa, Ayuntamiento de Junta de Trasaloma (Burgos).
D.ª María Perpetuo S. Campos Notario ..	Expectación destino en Madrid	»	2.295	Mixta de Congosto, Ayuntamiento de Humada (Burgos).
D.ª Pilar Orzanco Barado	Colmenar de Oreja (Madrid)	»	2.359	Mixta de Cortiguera, Ayuntamiento de Valdeleja (Burgos).
D.ª Francisca García Ferrero	Expectación destino en Madrid	»	2.371	Mixta de Corralejo de Valdelucio, Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos).
D.ª María Concepción Vallina López ...	Arganda del Rey (Madrid)	»	2.405	Mixta de Cubilla, Ayuntamiento de P. de Sierwa Tobalina (Burgos).

(Continuara.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña Consuelo Martínón Valle, viuda de Bonny, y a sus hijos don Juan y don Agustín Bonny Martínón, para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas en término de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana, siguiendo los cauces públicos del Barranco del Polvo y Barranquillo del Cementerio.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, a instancia de don Juan Bonny Gómez, en solicitud de autorización para alumbrar aguas en terrenos de dominio público de los cauces del Barranco del Polvo y Barranquillo del Cementerio, en término de Agüimes y Santa Lucía (Gran Canaria), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Durante la tramitación de este expediente, por fallecimiento del peticionario, han pasado los derechos de éste a favor de su viuda, doña Consuelo Martínón Valle, y de sus hijos, Juan y Agustín Bonny Martínón.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a doña Consuelo Martínón Valle, viuda de Bonny, y a sus hijos don Juan y don Agustín Bonny Martínón, para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas en término de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana, siguiendo los cauces públicos del Barranco del Polvo y Barranquillo del Cementerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero don Luis Jiménez Neyra en octubre de 1932, siguiendo este plan:

Primera etapa.—Obras de pozo de galería de 200 metros de longitud y 385° de rumbo, o sea la ascendente siguiente al Barranco del Polvo y demás indicadas en el proyecto, con excepción de las galerías señaladas a continuación.

Segunda etapa.—Galería descendente, siguiendo el Barranco del Polvo, o sea 130° de rumbo, y longitudes de 86 y 214 metros en sus dos trozos sucesivos.

Tercera etapa.—Galería del Barranquillo del Cementerio, en este orden natural: trozo primero, rumbo 270°, longi-

tud 104 metros; trozo segundo: rumbo 300°, longitud 176 metros.

2.ª La autorización para la ejecución de las obras comprendidas en las etapas segunda y tercera quedará supeditada a que el caudal obtenido con las obras ya ejecutadas de las etapas anteriores sea suficiente para el riego de los terrenos propiedad del concesionario, para que ha sido solicitada esta concesión, en cuyo caso no serán autorizadas las obras de las etapas que resten.

Igualmente la Jefatura de Obras Públicas podrá durante la ejecución de cualquiera de las tres etapas suspender las obras, dando éstas por terminadas, si el caudal de agua alumbrado, con lo ya ejecutado, fuera suficiente para el riego de los terrenos a que antes se hace referencia.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras correrá a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, que tramitará la autorización indispensable para iniciar las obras de las etapas segunda y tercera. La misma Jefatura podrá suspender las obras de las tres etapas en cualquier momento si advierte perjuicios a los alumbramientos más antiguos, por merma de los caudales anteriormente aprovechados. Le corresponderá, por fin, la tramitación y aprobación del proyecto de estación elevadora. Todos los gastos que se originen serán de cuenta del peticionario.

4.ª Las aguas alumbradas serán dedicadas exclusivamente al riego de terrenos de la propiedad del concesionario, siguiendo para toda ampliación de destino al riego de otros terrenos lo preceptuado en la Real Orden de 5 de junio de 1883.

5.ª Antes de comenzar las obras deberá consignar el peticionario en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas la cantidad precisa para elevar la fianza al 3 por 100 del importe de la primera etapa, y sucesivamente el 3 por 100 de las etapas siguientes, si es autorizado a proseguir las obras, con anterioridad a su comienzo. Igualmente vendrá obligado a reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las obras de la primera etapa comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la concesión, y terminarán en el de dos años, a partir de la misma fecha; iguales plazos serán observados en las obras de las etapas sucesivas, a partir de la fecha de su autorización.

7.ª Las obras se ejecutarán según arte, cumpliendo las disposiciones aplicables para garantía de seguridad de los

obreros durante el trabajo. Las galerías incidirán en el pozo a 1,50 metros, por lo menos, sobre el fondo; ofrecerán un paso libre de 1,80 metros, por lo menos, contados sobre la banqueta de tránsito, si la cuneta colectora es lateral, y sobre las losas de su cubrimiento, si es central. Los productos de las excavaciones se depositarán en sitios y forma convenientes para no perturbar el régimen de las aguas, con perjuicio propio o ajeno, ni causar otros perjuicios a particulares; todo ello a juicio de la Jefatura de Obras Públicas y bajo la responsabilidad del concesionario. La distancia de los correspondientes depósitos al borde de la carretera será de 25 metros, por lo menos.

8.ª Al fin de cada etapa se dará cuenta al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, quien, por sí o por el Ingeniero en quien delegue, practicará el reconocimiento de las mismas, y si las encontrará bien ejecutadas y con arreglo a esas condiciones, lo hará constar en acta, que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, siendo indispensable esto para la continuación de las etapas sucesivas. En cada una de estas actas se anotará el caudal alumbrado.

9.ª Las sucesivas fianzas serán devueltas al concesionario al ser aprobadas las actas de reconocimiento correspondiente.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones relativas a contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social dictadas o que se dicten en lo sucesivo, e igualmente a las de protección a la industria nacional.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores, en cuanto sea imputable al concesionario, procediéndose en tal caso con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden de excelentísimo señor Ministro la comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.